



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1621 Aprobación definitiva del censo anual de edificios del municipio que deben someterse a informe de evaluación de edificios durante el año 2025.

Referencia: 2024/26252

Procedimiento: EXPEDIENTES DE TRÁMITE INTERNO (URBANISMO)

La Junta de Gobierno Local, el día 28 de octubre de 2024 aprobó, con carácter inicial, el CENSO ANUAL DE EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA, que deben someterse a Informe de Evaluación de Edificios durante el año 2025, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, mediante informe suscrito en fecha 21 de octubre de 2024, que obra en el expediente administrativo.

Dicho censo se sometió a información pública, por plazo de 20 días hábiles, mediante publicación en el BORM de 12 de diciembre de 2024 y en la sede electrónica institucional, para que los interesados pudiesen presentar las alegaciones u observaciones que estimasen oportunas.

En el acuerdo y en la publicación del BORM se advirtió que si transcurrido este plazo no se presentasen alegaciones, el censo inicialmente aprobado se entenderá elevado a definitivo.

Habiendo transcurrido ampliamente el plazo de alegaciones concedido, no consta la presentación de alegaciones, por lo que se entiende aprobado, con carácter definitivo, el CENSO ANUAL DE EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA, que deben someterse a Informe de Evaluación de Edificios durante el año 2025, debiendo publicarse en el BORM y en la sede electrónica institucionalW//sedeelectrónica.molinadesegura.es/información-urbanística/ (incluido el censo completo de edificios afectados que deben someterse a informe de Evaluación de edificios - IEE-, durante el año 2025, en el municipio de Molina de Segura).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Podrá, no obstante, interponerse con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (arts. 123 y 124), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Molina de Segura, a 12 de marzo de 2025.—El Alcalde, P.D. (Decreto de 22 de junio de 2023), la Concejala Delegada de Urbanismo, María de la Paloma Blanco Bravo.